

DECRETO N° **806** - 1

TEMUCO, **10 AGO 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 402 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.


Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	EMELINA DEL CARMEN SEGUEL MORALES	7.772.018-9		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza 3x3 , para mejorar calidad de vida.
				11 Planchas OSB 9,5 mm.
				9 Apoyos de hormigón 40
				5 Planchas de zinc acanalada 3.66 mts. X 0.35 mm.
				15 Planchas de zinc 5V 0.35mm x 2.5 mts.

	5	Pzas. de pino impregnado 2x4
	30	Pzas. de pino 2x3
	3	Pzas. de pino impregnado 2x5
	20	Pzas. de pino 1x3
	15	Pzas. de pino 1x8
	4	Pzas. de pino 2x4
	1	Kgs. de clavos de 2 1/2"
	1	Kgs. de clavos de 3"
	3	Kgs. de clavos de 4"
	2	Clavos techo zinc 5V bolsa 100 unds.
	1	Clavos de techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds.
	1	Kgs. de clavos volcanita de 1 5/8"
	1	Rollo papel fieltro 16 mts.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / ICL / AOP / GTP / mpn



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas